

	ASOKUEHNE Asociación Solidarista de Empleados de KN Shared Service Center				Código: RAE-01
	Nombre del Documento: Reglamento de Ahorros Extraordinarios.				Página: 1
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: 17-2024	Acuerdo N°: 01	Fecha: 01-04-2024	Versión: 1

Reglamento de Ahorros Extraordinarios

Con base en lo dispuesto en el artículo N° 49 de la Ley de Asociaciones Solidaristas N° 6970, la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de KN Shared Service Center, con siglas ASOKUEHNE, emite el presente Reglamento de Ahorros Extraordinarios.

CONSIDERANDO

ARTÍCULO PRIMERO. PROPOSITO. La Junta Directiva en su afán de ofrecer un mejor servicio al asociado, consideró oportuno buscar ofrecer más y mejores servicios a sus asociados por lo que emite el siguiente Reglamento, que establecerá las normas bajo las cuales, la Asociación Solidarista de Empleados de KN Shared Service Center, que se denominará como la Asociación o ASOKUEHNE; recibirá de sus asociados, dineros en depósito con el propósito de formar un capital que le será devuelto en su totalidad, más sus intereses, si los hubiera, en una fecha determinada, de acuerdo con la legislación vigente sobre la materia y lo que se establece en este Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITO PARA SER AHORRANTE

Los requisitos para ser ahorrante son:

- A. Ser asociado de ASOKUEHNE.
- B. Aceptar todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO: TIPO DE AHORRO EXTRAORDINARIO. Se establece el tipo de ahorro a plazo, el plazo se determinará en el momento de realizar el contrato.

ARTÍCULO CUARTO: MONTO MAXIMO DEL AHORRO. El monto máximo del ahorro será del 2% sobre el salario bruto, todos los ahorros serán en colones

	ASOKUEHNE Asociación Solidarista de Empleados de KN Shared Service Center				Código: RAE-01
	Nombre del Documento: Reglamento de Ahorros Extraordinarios.				Página: 2
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: 17-2024	Acuerdo N°: 01	Fecha: 01-04-2024	Versión: 1

ARTÍCULO QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS AHORROS. La Asociación administrará y colocará los recursos recibidos de la mejor forma posible, de tal manera que se obtenga la mayor rentabilidad y seguridad compatibles con los propósitos de la organización. Además, la Junta Directiva podrá en cualquier momento poner un tope máximo a la recepción de recursos, según los objetivos y cumplimiento de los propósitos de la organización.

ARTÍCULO SEXTO: DEL PLAZO DEL AHORRO. Los contratos de ahorro a plazo se emitirán a un plazo que se pactará en el momento de la emisión del contrato y no podrán superar?.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DE LA CANCELACIÓN DEL PRINCIPAL E INTERESES. El principal e intereses será cancelados al vencimiento, mediante una acreditación de los recursos económicos resultantes al ahorro a la vista del asociado, salvo que por indicaciones expresas y con tres días hábiles antes de su vencimiento, el afiliado solicite un giro bancario, para lo cual únicamente se utilizará la cuenta registrada por el asociado en el Banco utilizado. También, en el momento que la Junta Directiva de la Asociación considere conveniente podrá realizar el pago del principal e intereses a la fecha, siempre y cuando este no sea antes del año de haberse realizado la inversión.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LOS RENDIMIENTOS. La Asociación reconocerá intereses sobre los fondos depositados, mediante la fijación de una tasa de interés pagada de conformidad con el valor del dinero en el mercado financiero nacional para dispositivos similares y las condiciones externas económico-financieras del momento e internas de la Asociación tales como: la necesidad de recursos, el costo del efectivo de la captación.

ARTÍCULO NOVENO: DESAFILIACIÓN DEL ASOCIADO. En caso de desafiliación del asociado a ASOKUEHNE por término de relación laboral con la empresa KN Shared Service Center se procederá al pago del principal con los intereses a la fecha. En caso que la desafiliación se dé, sin el término de relación laboral con la empresa KN Shared Service Center, se cancelará solo el principal sin los intereses a la fecha. Este pago se realizará con un plazo máximo de 30 días, una vez que la Asociación fuera notificada.

ARTÍCULO DÉCIMO: RETIRO ANTICIPADO. En caso que el asociado solicite el retiro anticipado del ahorro, deberá presentar su solicitud a Junta Directiva de la Asociación y de ser aprobada, el pago será realizado en un plazo no mayor a los 30 días, sin reconocer los intereses de todo el período que se mantuvo el ahorro y además se penalizará un 5% por anticipo.

	ASOKUEHNE Asociación Solidarista de Empleados de KN Shared Service Center				Código: RAE-01
	Nombre del Documento: Reglamento de Ahorros Extraordinarios.				Página: 3
	Aprobado por: Junta Directiva	Sesión N°: 17-2024	Acuerdo N°: 01	Fecha: 01-04-2024	Versión: 1

ARTÍCULO UNDÉCIMO: FALLECIMIENTO DEL ASOCIADO. Si falleciere un ahorrante, el saldo de su ahorro será pagado con el principal y los intereses a la fecha y el dinero será entregado al beneficiario designado al momento de su afiliación a ASOKUEHNE. En caso de no tener un beneficiario designado se procederá a realizar el pago según los establezcan los tribunales de la República de Costa Rica.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: DISPOSICIONES FINALES. La suscripción de un contrato de ahorro a plazo, está sujeta a todas las condiciones acá enumeradas, el asociado no podrá referirse al desconocimiento de las mismas si crea un ahorro bajo esta metodología, para dar inicio al ahorro, deberá enviar un correo a la cuenta electrónica tesoreria@asokuehne.com

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO. La Junta Directiva de ASOKUEHNE podrá modificar, en cualquier momento, cualquiera de las cláusulas del presente reglamento. En tal caso, deberá informarlo a los ahorrantes al correo electrónico reportado en la Asociación, en un plazo máximo de 10 días, contados a partir de la fecha de firmeza del acuerdo respectivo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Cualquier circunstancia o evento no contemplado en este reglamento deberá ser elevado a Junta Directiva para su análisis y aprobación o improbación.

El presente Reglamento, ha sido aprobado por la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Empleados de KN Shared Service Center, según consta en el Artículo tercero del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 17 y rige a partir de su publicación.

Maricruz Herrera

Presidente

Jennifer Morera

Secretaria